



**TERMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO IMPRESION DE FORMATOS DE PARTES DIARIOS Y LIBRETAS DE CONTROL PARA EQUIPO MECANICO UZ LA LIBERTAD.**

**1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Área de Equipo Mecánico de la Unidad Zonal V La Libertad, ubicada en Av. Av. América Norte N° 1938– Urb. Primavera Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, teléfono N° 044- 203000, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional (MTC), RUC N° 20503503639.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACION**

Realizar la contratación de una persona natural o jurídica que ejecute el servicio de impresión de formatos de partes diarios y libretas de control de equipo mecánico, para el control de la maquinaria pesada y liviana administrada por la Unidad Zonal V La Libertad de PROVIAS NACIONAL.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

un adecuado control del equipo mecánico, durante las actividades de supervisión del mantenimiento de la red vial nacional en los tramos que administra la Unidad Zonal La Libertad, contribuyendo a brindar un servicio de transporte eficiente y seguro dentro de la red vial nacional.

**META: 251 SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL.**

**POI: 625**



**4. DESCRIPCION DEL SERVICIO**

ITEM	DESCRIPCION
1	CONFECCION DE 40 BLOKS DE PARTES DIARIOS DE EQUIPO MECANICO, AUTOCOPIATIVO (01 ORIGINAL MAS DOS COPIAS)
2	CONFECCION DE 25 LIBRETAS DE CONTROL DE EQUIPO MECANICO (BITACORAS)

**4.1. Actividades**

**ACTIVIDADES A REALIZAR:**

**Impresión de 40 blokcs de partes diario de quipto mecánico, autocopiativo:**

- Tamaño A-4,
- 50 unidades cada block
- Pre numerados
- Sistema autocopiativo (1 original más 2 copias)
- Según modelo proporcionado por el área usuaria

**Impresión de 25 libretas de control:**

- Tamaño A-4



- 13 hojas más caratula
- Empastado con material resistente
- Según modelo proporcionado por el área usuaria

## 5. PERFIL DEL POSTOR

### Capacidad Legal

- RUC Vigente. **Acreditado con copia simple.**
- Contar con RNP. **Acreditado con copia simple del Registro Nacional de Proveedores.**
- No tener impedimento de contratar con el Estado. **Acreditado con Declaración Jurada. (anexo N°04)**
- Contar con CCI. **Acreditado con Declaración Jurada. (anexo N° 05)**

### Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 4,000.00 (CUATRO MIL Y 00/100 SOLES)** por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

### Acreditación.

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de (5) cinco días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o la suscripción del contrato, según corresponda.

El contratista deberá cumplir con la ejecución total del servicio dentro del plazo establecido.



La entrega del producto se realizará en el almacén de Provías Nacional - Zonal V La Libertad Departamento de La Libertad, ubicado en Av. América Norte 1938 – Urbanización Primavera – Trujillo de lunes a viernes en el siguiente horario:

- Mañana de 8:30 a 13: 00 horas
- Tarde de 14:00 a 17:00 horas

#### **7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio se realizará en el taller y/o imprenta que determine el contratista.

#### **8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

El técnico mecánico, otorgará la conformidad en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable correspondiente.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente.

La recepción conforme de la Entidad del servicio contratado, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del servicio.

Asimismo, en el informe de conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan de ser el caso, según los Términos de Referencia del Servicio.

#### **9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma Alzada

#### **10. FORMA DE PAGO Y PENALIDADES**

El pago se efectúa en soles de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en los TDR, de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, en una sola (01) armada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El pago obligatoriamente se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual el Contratista deberá comunicar a Tesorería Zonal, su código de cuenta interbancario (CCI), para su validación mediante la carta de autorización correspondiente.

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios: F = 0.40

#### 11. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### 12. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos

electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido



de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**13. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**14. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

**15. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (*De ser el Caso*)**

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

**16. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.



**PERÚ**

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Trujillo, Abril del 2,026.

<b>ELABORADO POR :</b>	<b>APROBADO POR:</b>